



SUBGRUPO C1-TEMA 3-LEY 40/2015-CASTELLANO

TEMA 3- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público

1. Conforme a lo dispuesto en el artículo 1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público, esta ley establece y regula:

- a) Los principios del sistema de responsabilidad de las administraciones públicas.
- b) El régimen disciplinario de los empleados públicos.
- c) El procedimiento administrativo común.

2. Conforme a lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público, los organismos públicos y entidades de derecho público vinculados o dependientes de las administraciones públicas se integran en:

- a) Las universidades públicas.
- b) Entidades de derecho privado.
- c) El sector público institucional.

3. Conforme a lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público, tienen la consideración de administraciones públicas:

- a) Las administraciones de las comunidades autónomas.
- b) Las entidades de derecho privado vinculadas o dependientes de las administraciones públicas.
- c) Las universidades privadas.

4. Conforme a lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público, las administraciones públicas sirven con objetividad los intereses generales y actúan de acuerdo con los principios de eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación, con sometimiento pleno:

- a) A las políticas públicas.
- b) A los ciudadanos.
- c) A la constitución, a la ley y al derecho.

5. Conforme a lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público, las administraciones públicas se relacionarán entre sí y con sus órganos, organismos públicos y entidades vinculados o dependientes a través de:

- a) Medios electrónicos.
- b) Medios analógicos.
- c) Medios digitales.

6. Conforme a lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público, el principio de buena fe, confianza legítima y lealtad institucional:

- a) Lo deberán respetar en su actuación y relaciones los ciudadanos.
- b) Lo deberán respetar en su actuación y relaciones las administraciones públicas.
- c) No será de aplicación, salvo cuando se establezcan medidas que limiten el ejercicio de derechos individuales o colectivos o exijan el cumplimiento de requisitos para el desarrollo de una actividad.

7. Conforme a lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público, la actuación de cada Administración pública se desarrolla para alcanzar los objetivos que establecen:

- a) Las leyes y el resto del ordenamiento jurídico.



SUBGRUPO C1-TEMA 3-LEY 40/2015-CASTELLANO

- b) Los ciudadanos.
- c) Los organismos públicos.

8. Conforme a lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público, las administraciones públicas que, en el ejercicio de sus respectivas competencias, establezcan medidas que limiten el ejercicio de derechos individuales o colectivos o exijan el cumplimiento de requisitos para el desarrollo de una actividad, deberán elegir la medida menos restrictiva y aplicar el principio de:

- a) Simplicidad, claridad y cercanía.
- b) Proporcionalidad.
- c) Eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

9. Conforme a lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público, tendrán la consideración de órganos administrativos:

- a) Las unidades administrativas a las que no se les atribuyan funciones que tengan efectos jurídicos frente a terceros.
- b) Las unidades administrativas cuya actuación no tenga carácter preceptivo.
- c) Las unidades administrativas a las que se les atribuyan funciones que tengan efectos jurídicos frente a terceros o cuya actuación tenga carácter preceptivo.

10. Conforme a lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público, la creación de cualquier órgano administrativo exigirá, por lo menos, el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- a) Delimitación de sus funciones y competencias.
- b) Determinación de su forma de integración en la Administración pública de que se trate y su dependencia territorial.
- c) Delimitación de sus cargos.

11. Conforme a lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público, no podrán crearse nuevos órganos que supongan duplicación de otros ya existentes:

- a) En ningún caso.
- b) Solo si se delimitan claramente sus funciones y competencias.
- c) Si al mismo tiempo no se suprime o restringe debidamente la competencia de los ya existentes.

12. Conforme a lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público, los órganos administrativos podrán dirigir las actividades de sus órganos jerárquicamente dependientes mediante:

- a) Reglamentos.
- b) Instrucciones y órdenes de servicio.
- c) Verbalmente.

13. Conforme a lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público, las instrucciones y órdenes de servicio se publicarán en el boletín oficial que corresponda:

- a) Cuando una disposición específica así lo establezca.
- b) En ningún caso serán objeto de publicación.



SUBGRUPO C1-TEMA 3-LEY 40/2015-CASTELLANO

- c) Serán objeto de publicación cuando se estime conveniente por razón de su contenido.

14. Conforme a lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público, los servicios que forman parte de la Administración consultiva y que prestan asistencia jurídica:

- a) Podrán recibir instrucciones, directrices o cualquier clase de indicación de los órganos que elaborasen las disposiciones o produjesen los actos objeto de consulta en situaciones de urgencia.
- b) Podrán recibir instrucciones, directrices o cualquier clase de indicación de los órganos que elaborasen las disposiciones o produjesen los actos objeto de consulta cuando así se establezca en su norma de creación.
- c) No podrán recibir instrucciones, directrices o cualquier clase de indicación de los órganos que elaborasen las disposiciones o produjesen los actos objeto de consulta.

15. Conforme a lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 40/2015, del 1 octubre, de régimen jurídico del sector público, la Administración consultiva podrá articularse mediante órganos específicos dotados de:

- a) Dependencia orgánica y funcional con respecto a la Administración activa.
- b) Autonomía orgánica y funcional con respecto a la Administración activa.
- c) Dependencia orgánica con respecto a la Administración activa.

16. Conforme a lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público, la competencia es irrenunciable y se ejercerá por los órganos administrativos que la tengan atribuida como propia:

- a) Salvo los casos de delegación de firma.
- b) Salvo los casos de delegación o avocación.
- c) Salvo los casos de encomienda de gestión.

17. Conforme a lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público, la titularidad y el ejercicio de las competencias atribuidas a los órganos administrativos podrán ser desconcentradas:

- a) No cabe la desconcentración de competencias en otros órganos administrativos.
- b) En otros órganos jerárquicamente independientes de aquellos.
- c) En otros órganos jerárquicamente dependientes de aquellos.

18. Conforme a lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público, los órganos de las diferentes administraciones públicas podrán delegar el ejercicio de las competencias que tengan atribuidas en otros órganos de la misma Administración:

- a) Aun cuando no sean jerárquicamente dependientes.
- b) Solamente cuando sean jerárquicamente dependientes.
- c) En ningún caso.

19. Conforme a lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público, la resolución de recursos en los órganos administrativos que dicten los actos objeto de recurso:

- a) En todo caso podrá ser objeto de delegación.
- b) En ningún caso podrá ser objeto de delegación.



SUBGRUPO C1-TEMA 3-LEY 40/2015-CASTELLANO

c) Deberá ser aprobada por el superior jerárquico común.

20. Conforme a lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público, la delegación será revocable en cualquier momento por:

- a) Las Cortes Generales.
- b) El órgano que la confirió.
- c) La delegación es irrevocable.

21. Conforme a lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público, las competencias que se ejerzan por delegación:

- a) No podrán delegarse en ningún caso.
- b) No podrán delegarse, salvo autorización expresa de una ley.
- c) Podrán delegarse con autorización del órgano te delegan.

22. Conforme a lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público, contra el acuerdo de avocación:

- a) No cabrá recurso.
- b) Se interpondrá recurso de reposición.
- c) Se interpondrá recurso de alzada.

23. Conforme a lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público, el objeto de la encomienda de gestión será:

- a) La realización de actividades de carácter material o técnico.
- b) La delegación de firma.
- c) Suplir temporalmente a los titulares de los órganos administrativos en los supuestos de vacante, ausencia o enfermedad.

24. Conforme a lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público, para la validez de la delegación de firma:

- a) No será necesaria su publicación.
- b) Se publicará en el *Diario Oficial de Galicia*.
- c) Se publicará en el *Boletín Oficial del Estado*.

25. Conforme a lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público, la suplencia no implicará alteración de la competencia y para su validez:

- a) Será necesaria su publicación.
- b) No será necesaria su publicación.
- c) Se formalizará mediante la firma del correspondiente convenio.

26. Conforme a lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 40/2015, del 1 octubre, de régimen jurídico del sector público, los titulares de los órganos administrativos podrán ser suplidos temporalmente en los supuestos de:

- a) Encargo de gestión.
- b) Delegación de firma.
- c) Vacante, ausencia o enfermedad.



SUBGRUPO C1-TEMA 3-LEY 40/2015-CASTELLANO

27. Conforme a lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público, podrán dirigirse al órgano que se encuentre conociendo de un asunto para que decline su competencia y remita las actuaciones al órgano competente:

- a) El órgano administrativo que se estime incompetente.
- b) Cualquier ciudadano mayor de edad.
- c) Los interesados que sean parte en el procedimiento.

28. Conforme a lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 40/2015, del 1 octubre, de régimen jurídico del sector público, los conflictos de atribuciones solo podrán suscitarse entre órganos de:

- a) Distintas administraciones no relacionados jerárquicamente, y respecto de asuntos sobre los que no finalizase el procedimiento administrativo.
- b) Una misma Administración no relacionados jerárquicamente, y respecto de asuntos sobre los que no finalizase el procedimiento administrativo.
- c) Una misma Administración relacionados jerárquicamente, y respecto de asuntos sobre los que finalizase el procedimiento administrativo.

29. Conforme a lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 40/2015, del 1 octubre, de régimen jurídico del sector público, el órgano administrativo que se estime incompetente para la resolución de un asunto remitirá directamente las actuaciones al órgano que considere competente:

- a) Y deberá notificarles esta circunstancia a los interesados.
- b) No es necesario notificarles esta circunstancia a los interesados.
- c) El órgano administrativo decidirá en cada caso si notifica o no.

30. Conforme a lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley 40/2015, del 1 octubre, de régimen jurídico del sector público, deberán ser publicados en el boletín o diario oficial de la Administración pública en la que se integran el acuerdo de creación y las normas de funcionamiento de los órganos colegiados:

- a) Que dicten resoluciones que tengan efectos jurídicos frente a terceros.
- b) En ningún caso será necesaria la publicación de las normas de funcionamiento.
- c) De todos los órganos colegiados que creen las administraciones públicas.

31. Conforme a lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público, corresponde certificar las actuaciones de los órganos colegiados y garantizar que los procedimientos y reglas de constitución y adopción de acuerdos son respetadas al:

- a) Presidente.
- b) Asesor jurídico.
- c) Secretario.

32. Conforme a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público, no podrán ser objeto de deliberación o acuerdo por parte de un órgano colegiado:

- a) En ningún caso podrán ser objeto de deliberación o acuerdo los asuntos que no figuren incluidos en el orden del día.
- b) No podrá ser objeto de deliberación o acuerdo ningún asunto que no figure incluido en el orden del día, salvo que asistan la mitad de los miembros del órgano colegiado y sea declarada la urgencia del asunto por el voto favorable de un tercio de los miembros.



SUBGRUPO C1-TEMA 3-LEY 40/2015-CASTELLANO

- c) No podrá ser objeto de deliberación o acuerdo ningún asunto que no figure incluido en el orden del día, salvo que asistan todos los miembros del órgano colegiado y sea declarada la urgencia del asunto por el voto favorable de la mayoría.

33. Conforme a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 40/2015, del 1 octubre, de régimen jurídico del sector público, para la válida constitución del órgano, a efectos de la celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, se requerirá la asistencia:

- a) Del presidente y secretario y de la mitad, por lo menos, de sus miembros.
- b) Del presidente y secretario y de un tercio, por lo menos, de sus miembros.
- c) Del presidente y secretario y de un quinto, por lo menos, de sus miembros.

34. Conforme a lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público, el acta de cada sesión podrá aprobarse:

- a) En la misma reunión o en la inmediata siguiente.
- b) En la misma reunión en todo caso.
- c) En la reunión inmediata siguiente en todo caso.

35. Conforme a lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 40/2015, del 1 octubre, de régimen jurídico del sector público, de cada sesión que celebre el órgano colegiado se levantará acta por el secretario, que no especificará necesariamente:

- a) El contenido de los acuerdos adoptados.
- b) El nombre de quien no haya asistido a la reunión.
- c) El orden del día de la reunión.

36. Conforme a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público, la actuación de autoridades y personal al servicio de las administraciones públicas en los que concurren motivos de abstención:

- a) Implicará, necesariamente, y en todo caso, la invalidez de los actos en que intervengan.
- b) Implicará, necesariamente, y en todo caso, la nulidad de pleno derecho de los actos en que intervengan.
- c) No implicará, necesariamente, y en todo caso, la invalidez de los actos en que intervengan.

37. Conforme a lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público, contra las resoluciones adoptadas en materia de recusación:

- a) Podrá interponerse recurso de reposición.
- b) Podrá interponerse recurso de alzada.
- c) No cabrá recurso.

38. Conforme a lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley 40/2015, del 1 octubre, de régimen jurídico del sector público, si el recusado niega la causa de recusación, el superior resolverá en el plazo de:

- a) 3 meses.
- b) 20 días.
- c) 3 días.